



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4618/2015

AUTORIZA AL SR. LEONARDO DANIEL BACIGALUPE LA CAPTURA DE ANFIBIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

Santiago, 23/ 06/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 09 de Abril 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N° 4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Sr. Leonardo Daniel Bacigalupe, solicita permiso de captura con fines de investigación.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Leonardo Daniel Bacigalupe, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, la captura de anfibios, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de anfibios los que se indican en el siguiente recuadro, junto a las localidades de captura y regiones, a través de captura manual, desde la fecha de esta Resolución hasta el 30 de Junio de 2016.

Nombre Científico	N° Ejemplares	Localidades	Región
<i>Eupsophus altor</i>	10	Parque Oncol	XIV
<i>Caudiverbera caudiverbera</i>	10	Valdivia	XIV
<i>Eupsophus contulmoensis</i>	10	Rio Butamalal	VIII
<i>Eupsophus septentrionalis</i>	10	Reserva los Ruiles	VII
<i>Eupsophus vertebralis</i>	10	Mehuín	XIV
<i>Rhinoderma darwinii</i>	10	Huilo Huilo	XIV
<i>Rhinella spinulosa</i>	20	Farellones	RM
<i>Batrachyla antarctandica</i>	20	Reserva Costera de Curiñanco / Reserva Costera Valdivia (Chaiguín) / Parque Oncol	XIV
<i>Batrachyla leptopus</i>	20		
<i>Batrachyla taeniata</i>	10		
<i>Eupsophus calcaratus</i>	20		
<i>Eupsophus roseus</i>	10		
<i>Hylorina sylvatica</i>	20		

3. Los ejemplares capturados, una vez identificados, serán transportados en contenedores de plásticos individuales, sólo al Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad del Bío – Bio, comuna de Chillan. Al termino del estudio los ejemplares serán liberados en los mismo sitios de captura, tomando todas las medidas de Bioseguridad correspondientes.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de los Señores: Marcela Alejandra Vidal Maldonado, RUT N° [REDACTED], Ismael Barría Oyarzo, RUT N° [REDACTED], Aura Maureen Barría Araya, RUT N° [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.

7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana, al mail del encargado R.N.R. juan.machuca@sag.gob.cl, a la Dirección Regional SAG Región del Maule, al mail del encargado R.N.R. luis.villanueva@sag.gob.cl, a la Dirección Regional SAG Región del Bío – Bio, al mail del encargado R.N.R. erik.arevalo@sag.gob.cl, a la Dirección SAG Región de Los Ríos, al mail del encargado R.N.R. paula.mujica@sag.gob.cl, y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Leonardo Daniel Bacigalupe deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.
- En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.
- En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.
9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1	Digital			
CV Leonardo Bacigalupe	Digital			
CV Marcela Vidal	Digital			
CV Aura Barría	Digital			
CV Ismael Barría	Digital			

CJL/ACM

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (TyP) (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Erik Vittorio Arévalo Aceituno - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables Unidad Técnica RNR - Or.VIII
- Paula Alejandra Mujica Arrue - Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

